

RESOLUCIÓN N°: 1070/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Estudios sobre Servicios de Comunicación Audiovisual, de la Universidad de Buenos Aires, Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería, y Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

Carrera N° 30.411/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Estudios sobre Servicios de Comunicación Audiovisual, de la Universidad de Buenos Aires, Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería, y Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Estudios sobre Servicios de Comunicación Audiovisual, de la Universidad de Buenos Aires, Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería, y Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título igual o superior al que otorga la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1070 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Estudios sobre Servicios de Comunicación Audiovisual de la Universidad de Buenos Aires, Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería, y Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 3942/11 de creación de la carrera y aprobación de su reglamento; Res. CS N° 8030/13 de aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera; Res. CS N° 5284/12 de aprobación del reglamento de Maestrías de la Universidad; Res. CS N° 6163/12 de designación del Director de la maestría.

Asimismo, se presenta un convenio específico de cooperación entre la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Facultad de Ciencias Sociales con el objetivo de desarrollar actividades académicas, de docencia y de investigación básica y aplicada a los servicios de comunicación audiovisual. En el mismo se especifican las funciones de cada organismo para la puesta en marcha de la maestría. Por su parte, la Facultad de Ciencias Sociales se establece como sede, siendo la encargada de organizar el dictado de los cursos, establecer los contenidos académicos, designar docentes, establecer requisitos de ingreso y de otorgamiento de las certificaciones correspondientes, estando la conformación de funciones de las autoridades de la maestría regidas por la Res. CS N° 3942/11 de creación de la carrera. Asimismo, el AFSCA se compromete a contribuir activamente al sostenimiento económico y financiero de la carrera, estableciendo montos y plazos tanto para la primera cohorte (2013-2014) como para la segunda (2015-2016).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La carrera depende de las Facultades de: Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería y Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la misma universidad, siendo su sede de dictado la Facultad de Ciencias Sociales.

En cuanto a su estructura de gobierno, la misma está conformada por un Director Académico, que es designado por el Consejo Superior a propuesta de la Comisión de la Maestría sobre la base de una terna elevada por la Facultad de Ciencias Sociales; una Coordinadora Técnica; y una Comisión de Maestría. Esta última se conforma por cinco miembros titulares y 5 suplentes, siendo el Consejo Directivo de cada una de las Facultades intervinientes el que designa a sus representantes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado – Universidad de Buenos Aires Diplomado en Estudios Avanzados en Derecho de la Comunicación - Universidad Complutense de Madrid Doctor en Ciencias de la Educación – Universidad Complutense de Madrid
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Titular – Universidad Nacional de Lanús Titular – Universidad de Buenos Aires
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí – Programas de Incentivos, categoría 2
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revista sin arbitraje, 10 capítulos de libros y 1 libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores.

La estructura de gobierno, conformada por un Director, una Coordinadora Técnica y un Comité Académico, se considera apropiada. Asimismo, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que los mismos poseen aptitudes suficientes para el ejercicio de las funciones designadas.

Por otra parte, se sugiere incorporar profesionales externos a las facultades implicadas en el Comité Académico en función de poder realizar intercambios fructíferos y aportar otras miradas institucionales a la ya existente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 8030/13		
Tipo de maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios)	20	640
Materias electivas (seminarios)	5	80
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		720
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

Según la Res. CS N° 8030/13 el plan de estudios es semiestructurado y se organiza a partir de 19 asignaturas comunes y 5 seminarios elegidos por el alumno de la oferta abierta por la carrera, que en conjunto componen un módulo académico. Por otra parte, se informa la realización de un Seminario de Preparación de Tesis, el cual se organiza en 4 horas de cursada obligatoria semanal y un total de 40 encuentros, adicionando 160 h de cursado. Se presenta como una tarea presencial y que va de la mano con el acompañamiento previsto por la instancia de producción de un plan de tesis.

Además de la carga horaria obligatoria distribuida entre actividades comunes y electivas, se estipula un módulo propedéutico compuesto por 2 asignaturas de 64 h no obligatorias. La comisión de Maestría podrá recomendar al ingresante, según lo observado en la entrevista de admisión, realizar uno o dos de estos cursos.

Para la obtención del título, el maestrando debe elaborar una tesis y realizar su defensa oral.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	20
---	----

Con respecto al plan de estudios, se observa que la estructura es clara y se corresponde con la formación específica que se pretende brindar. Las materias consignan contenidos mínimos pertinentes y la bibliografía es completa y responde a los objetivos previstos.

La carga horaria total propuesta es suficiente.

Se considera importante señalar que las materias están dictadas por docentes de experticias diferentes, esto enriquece su dictado y que responde con los objetivos de formación que tiene la maestría.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	216
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ. En el Plan de Estudios se informan 136 h distribuidas en los cursos comunes del módulo académico. Sin embargo, las 80 h prácticas correspondientes al seminario de preparación de tesis se informan sólo en la presentación electrónica.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden al menos 216 horas que los alumnos realizan en los cursos y seminarios comunes, a las cuales se les adicionan las actividades prácticas realizadas en los 5 seminarios electivos.

Estas actividades consisten en ejercicios prácticos y estudios de casos con resolución grupal; la participación en actividades colaborativas en el aula virtual; la realización de presentaciones sobre redes y servicios; ejercicios de roles en un simulacro de juicio, Res. 1070/15



preparando alegatos, citando jurisprudencia, argumentando diferentes posiciones; trabajos prácticos; ejercicios de escritura radiofónica; trabajos prácticos con proyectos y productos audiovisuales y su convergencia multimedial.

Las prácticas a realizar resultan consistentes con los objetivos que la maestría busca. Los espacios destinados a la carrera junto con la cantidad de estudios de radio (seis), de televisión (dos) y la sala de informática colaboran con el desarrollo específico de las prácticas previstas en el plan.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de una carrera de cuatro años de duración como mínimo. Asimismo, si el aspirante es egresado de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, debe complementar los prerrequisitos que determine la Comisión de Maestría, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

De forma excepcional, personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios establecidos, pueden ser admitidos con la recomendación de la Comisión de Maestría y la aprobación del Consejo Directivo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son claros y se contemplan los mecanismos de formación complementaria en los casos que se requieran. La implementación de talleres propedéuticos sobre aspectos específicos en comunicación y sobre aspectos técnicos y tecnológicos para los que no tienen esa formación específica, resultan importantes para poder garantizar los conocimientos mínimos necesarios para cursar la carrera.

Planes de mejoras

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 26 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	6	3	7	10	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho; Ingeniería Electrónica; Administración; Ciencias de la Comunicación; Sociología; Sociosemiótica; Derecho Laboral y de Seguridad Social; Propiedad Intelectual; Derecho Constitucional; Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

Todos los docentes informados son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 17 de los docentes no poseen título igual o superior al otorgado por el posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son suficientes para el dictado de las materias que tienen a cargo. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera se puede observar que tienen una experticia que suple el título y a la vez muchos de ellos comparten el dictado de la materia con otros docentes que poseen la titulación específica. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con titulación igual o superior a la que otorga la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En la presentación electrónica se informa que cuentan con dos modalidades: la primera es la consulta en las reuniones que los alumnos mantienen con el Director; la segunda, es a través de una encuesta anónima que se realiza al fin de cada cuatrimestre.

Planes de mejoras

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras que tienen los siguientes objetivos: Incrementar el intercambio con especialistas nacionales e internacionales en el campo de los servicios de comunicación audiovisual; mejorar cuantitativa y cualitativamente la evaluación del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se realiza la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título igual o superior al que otorga la carrera.



IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se informan 4 actividades de investigación, 3 de ellas vinculadas directamente con la temática de la Maestría. Aun cuando no resulta un requisito para una maestría profesional, se sugiere promover la incorporación de los alumnos y docentes de la carrera en estas actividades ya que benefician el proceso de formación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según la Res. CS N° 8030/13 la modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis, la cual puede ser de dos tipos: una tesis de investigación académica o bien, una tesis de producción de proyecto. Asimismo, los alumnos deben realizar una defensa oral de su tesis final.

Las modalidades de evaluación final previstas se ajustan a lo dispuesto en la R. M. N° 160/11 y al tipo de formación que se brinda.

No pudo evaluarse la calidad de los trabajos debido a que la carrera no cuenta aún con graduados.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en dirección de tesis es suficiente teniendo en cuenta la instancia inicial de implementación de la carrera. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque tienen formación específica.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por un mínimo de tres miembros, debiendo al menos uno de ellos ser externo a la Universidad. El director de tesis no debe formar parte del jurado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La carrera cuenta con una cohorte abierta en el año 2013 con 39 ingresantes, y aun no se ha cumplido con el plazo máximo para su graduación. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 6 años.

El número de alumnos becados asciende a 33 (2 de reducción del arancel, 30 de arancel completo y 1 de manutención y arancel). Se informa, asimismo, que los graduados, docentes y no docentes de la Universidad de Buenos Aires están dispensados del pago de la matrícula y de los aranceles, en virtud de los fondos destinados para ello en el marco del convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales y el AFSCA. A su vez, aquellos alumnos provenientes del AFSCA están dispensados del pago de la matrícula y el arancel. Asimismo, se estipula la reducción del arancel en el caso de graduados de universidades públicas nacionales, como rige para la Facultad de Ciencias Sociales, en su carácter de Facultad sede de la Maestría.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el formulario electrónico se informa que existen dos modos de orientación de los alumnos, como las visitas semanales que el Director de la Maestría realiza en las aulas y las reuniones mensuales con los alumnos. Las reuniones de comisión de Maestría también se destinan a realizar el seguimiento de las actividades curriculares de los alumnos.

No se han previsto aún modalidades de seguimiento de egresados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Facultad sede de la Maestría dispone de 6 aulas para el dictado de los aspectos teóricos de la trama curricular. Asimismo, en la Res. CS N° 8030/13 se informa que los alumnos disponen de 6 estudios de radio equipados, 2 estudios de televisión equipados, 1 sala de informática y el Centro de Producción e Investigación Audiovisual de la Facultad de Cs. Sociales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes e importantes en función de los requerimientos que tiene la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 400 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente en función de la formación que se prevé brindar. Se valora como importante el acceso a las bibliotecas virtuales por parte de los maestrandos.

Asimismo, la institución prevé mejorar el equipamiento disponible para alumnos y profesores en las aulas; mejorar el equipamiento disponible para alumnos y profesores en el Centro de Producción e Investigación Audiovisual (CEPIA), perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA; adquirir bibliografía especializada disponible para los alumnos de la Maestría.

Con respecto a las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La Universidad sólo ha presentado copia de las certificaciones relativas a la evaluación del control de fuego en la institución. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.”

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los aspectos esenciales para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno, conformada por un Director, una Coordinadora Técnica y un Comité Académico, se considera apropiada.

El diseño del plan de estudios se corresponde con la formación específica que se pretende brindar. Los requisitos de admisión son suficientes y, en lo que respecta a las prácticas a desarrollar, éstas son adecuadas en relación con los contenidos propuestos. En este sentido, se afirma que existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Asimismo, se observa que las materias están dictadas por docentes de experticias diferentes, lo que enriquece su dictado y responde a los objetivos de formación previstos.

El cuerpo académico resulta adecuado para el dictado. Se recomienda, sin embargo, favorecer la titulación de posgrado de aquellos docentes que no poseen título igual o superior al otorgado por la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para la evaluación y acompañamiento de los mismos.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes.

La modalidad de evaluación final es acorde al tipo de formación que se pretende lograr. La carrera es de reciente inicio y no cuenta aún con graduados. No se informan previsiones en lo que respecta al seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes e importantes para el desarrollo del cursado de las asignaturas.